



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El Contrato N° 002-2023-MDCA, de fecha 03 de agosto 2023, el Informe N° 270-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, de fecha 19 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N° 394-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 20 de marzo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 178-2024-MDCA, de fecha 23 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, de acuerdo con las procedimientos y requisitos normados conforme al numeral 3.3 del Art. 3° de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023 la Entidad conjuntamente con la empresa contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE**, con RUC N° 20160852195, suscribieron el **Contrato N° 002-2023-MDCA**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por un monto de S/ 1'039,901.50 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Informe N° 270-2024-SGOPELP-MDCA/SRQC, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, informó que luego de la evaluación correspondiente a la liquidación Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Financiera de la obra en mención existe un saldo a favor de la Empresa Contratista por el monto de S/ 95,409.41 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 41/100 Soles) incluye IGV; el cual difiere del calculo realizado por el contratista; siendo así se considera que dicha liquidación se encuentra OBSERVADA, debido a la incongruencia en los cálculos de saldo a favor de la empresa ejecutora. Asimismo, indica que existen observaciones en cuanto a los documentos que contiene la presente liquidación, de acuerdo al siguiente detalle que se muestra en el cuadro resumen siguiente:

RESUMEN DE SALDOS		
DESCRIPCION	A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)	A FAVOR DE LA ENTIDAD (S/)
(A) REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	13,666.35	-
(B) REAJUSTE DE VALORIZACIONES ADICIONALES	1,034.93	-
(C) REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS	888.63	
(D) MONTO TOTAL DEL CÁLCULO POR REAJUSTE (A+B+C+D+E)	15,589.91	
(E) MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02	6,951.66	
(F) PAGO PENDIENTE DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01	72,867.84	
(G) MONTO TOTAL DE SALDO A FAVOR	95,409.41	
(H) PENALIDADES	-	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (G -H)	S/ 95,409.41	

Además, se comunica las siguientes observaciones documentarias encontradas en la Liquidación Técnico-Financiera:

- Falta adjuntar copia del Certificado de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra.
- Falta adjuntar Comprobantes de pago de los Mayores Metrados N° 01.
- Falta adjuntar la Resolución de Gerencia Municipal N° 025 – 2023 – GM-MDCA de fecha 15 de marzo del 2023, donde se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico.
- Falta adjuntar la Resolución de aprobación de Mayores Metrados, el mismo que será necesario para sustentar los cálculos realizados.
- Adjuntar los Planos Post- construcción en digital debe estar firmado (por el residente y supervisor), (en un CD etiquetado: deberá tener todos los planos del proyecto ejecutado en versión PDF firmado y versión editable), ya que el plano presentado no se encuentra la firma del supervisor de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Con la propuesta y conformidad de Gerencia de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el visto bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OBSERVAR la Liquidación de la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2536026.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente, referente al Contrato de Obra N° 002-2023-MDCA de fecha 03 de agosto del 2022 para la **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**. CON CODIGO UNICO N° 2536026 con la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE; son responsables del contenido de los documentos e informes que lo sustentan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista "CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE", con la finalidad que proceda de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAYME JAVIER CUBILLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL